

Medina

*[Signature]*

El Interventor

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Número 3 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria  
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de febrero de  
 1960.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cinco minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José María Peris, Don Salvador Llopis Lorenson, Don Juan Albertí Cabauellas, Don Manuel Colom Cordá, Don Francesc Vadel· Miralles, Don Juan Gastre Soler, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Claudio Marqués Mauch, Don José Luis Moragues Montau, Don Miguel En· Llana Bibiloni, Don Bartolomé Ventayol Barañana, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Juan Bausà Martorell, el Interventor de Fondos Municipales, Don José M. Lafuente Paraiso, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a-



Se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre obras de reparación Mercado de Pedro Garau.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Comisión de Obras se ha enterado del informe del jefe de Negociado, anexo del contenido del exento del Arquitecto Municipal, de 15 de Enero, dando cuenta que en el edificio del Mercado de la Plaza de Pedro Garau, se ha procedido a apuntalar los elementos que ofrecen mayor peligro aunque no ha podido ser en su totalidad por falta de medios, redactándose un avance de presupuesto de las reparaciones que considera necesarias para la consolidación del edificio; pero que dada la urgencia del caso impiden hacer un estudio más detallado debido a que gran parte de los defectos constructivos están ocultos, y no es de extrañar que durante la ejecución de la obra de reparación se hubiere de redactar presupuestos adicionales; como consecuencia de todo lo expuesto considera el Excmo. debe procederse al cierre de dicho Mercado, pudiendo quedar en servicio dos naves cubiertas con armadura de madera y Uralita. = También se ha enterado de los informes emitidos por el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del propio 15 de Enero, encaminado a que se haga uso de lo previsto en el art.º 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, reduciendo los plazos de licitación a la mitad y citan la consignación con cargo a la cual podría efectuarse la obra; así como también del exento de 28 de Enero último, de la Arquitectura Municipal, en relación a lo preceptuado en el art.º 19 y 24 del citado Reglamento de contratación, en relación con el apartado b) del párrafo 3º del art.º 42 en el que dicho Excmo. manifiesta: "que aunque se reduzcan los plazos (art.º 19) teniendo en cuenta el estado avanzado de ruina en que se encuentra el edificio, si durante este periodo podían sobrevenir desprendimientos de los forjados con el consiguiente arrastre de los muros, y en tal caso debería procederse a la demolición total del edificio, aparte de los perjuicios económicos que esto ocasionaría a los vendedores y a la Corporación Municipal. = Por todo lo expuesto cree el Excmo. que merece, que de acuerdo con el art.º 42 del referido Reglamento, debe proceder

Handwritten scribbles on the left margin.

se con la máxima rapidez posible a la consolidación del edificio de acuerdo con el proyecto redactado." = Por todo ello, se propone recaiga el siguiente Acuerdo. = 1º.- Que se pronuncie por efectuar las obras de reparación del Mercado de Pedro Garrau, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, con sujeción a los Pliegos de condiciones que se acompañan, que según presupuesto alcanza a quinientos sesenta y seis mil quinientos y Nueve Pesetas cincuenta y siete céntimos (506.059'57 Ptas.) como principal de la obra, a las que sumadas 15.731'80 Ptas. por honorarios y Dirección facultativa, da un total de Quinientos Veintituna Mil Setecientos Noventa y Una Pesetas con Cincuenta y Un céntimos (521.791'31 Ptas.) = 2º.- Que dado el carácter urgente de la obra, que no permite las dilaciones de los trámites de la subasta, aun con plazos reducidos, se efectúe por licitación directa con arreglo a lo previsto en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el apartado c) del artº 311 de la Ley de Régimen Local. = 3º.- Que se faculte a la Alcaldía para que previos los acrecimientos que estime oportunos respecto a solvencia y moralidad, designe el contratista que ha de efectuar la obra. = 4º.- Que se formalice el contrato en la forma prevista en la legislación vigente. = 5º.- Que dicho gasto, en forma inicial y a tenor de lo previsto en el artº 688 de la vigente Ley de Régimen Local, por no estar anotados los presupuestos del ejercicio de 1960, sea con cargo a las 300.000 ptas. que figuran en el capº II, artº 1º, Concepto 5º, Partida 209 del presupuesto de 1959, que rige interinamente, ya que dado el carácter de la obra no puede merecer el concepto de gasto voluntario, y ni el de notoria necesidad y urgencia, con arreglo al apartado g) del artº 706 de la propia Ley, y que dada la insuficiencia de consignación, por la Comisión de Hacienda se efectúen las habilitaciones de medios suficientes y bastantes para ello. = No obstante, como siempre el Excmo. Ayuntamiento resolverá. = Palma 8 Febrero de 1960. = El Excmo. de Alcaldía. - Francisco Vadell. - Publicado." = Este requisito se hace constar el informe emitido por el Sr. Arquitecto, que dice:



"Como continuación a mi oficio de fecha 12 del corriente en relación al edificio del Mercado sito en la Plaza de San Juan y después de proceder a apuntalar los elementos que ofrecen mayor peligro aun que no ha podido ser en la totalidad de ellos por falta de elementos, ha procedido el Comité que suscribe a redactar un avance de presupuestos de las reparaciones que consideran necesarias para la consolidación del edificio, todo ello como ya se ha dicho como avance del presupuesto, ya que, el estado del mismo y la urgencia del caso impiden poder hacer un estudio más detallado, debido a que gran parte de los defectos constructivos del mismo están ocultos, por tanto no es de extrañar que durante la ejecución de las obras de reparación hubiere de redactar presupuestos adicionales. = Como consecuencia de todo lo expuesto, considera el Comité que suscribe debe procederse al cierre de dicho Mercado, pudiendo quedar en servicio, después de proceder a un aislamiento provisional, dos naves cubiertas con armaduras de madera y uryalita que con las mismas que podrían ofrecer garantía, las cuales podrían ser utilizadas para el despacho de carnes y pescado respectivamente, el resto tendría que situarse externamente al edificio a la intemperie durante el tiempo que dure su reparación. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma, 15 Enero 1960. = El Arquitecto Municipal. - J. Izquierdo. - Publicado."

Acto continuo se hacen constar los informes emitidos por la Secretaría y el Sr. Interventor, que son del siguiente tenor: = "La Secretaría en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación tiene el honor de informar. = 1º Que entendió era procedente la subasta en plazos reducidos previstos en el Artículo 19 de dicho cuerpo Legal, paliando el informe inicial del Arquitecto con el cumplimiento de formalidades exigibles en la contratación. = 2º - Que el finis de la Secretaría, que exige el artículo 20 como previo a la adopción del acuerdo de contratación directa, ha de quedar subordinada al finis del Arquitecto que no admite demora en la obra conforme expresa claramente. = No obstante V.E. resolverá. = Dios guarde a V.E. muchos años. = Palma a 4 de Enero de 1960. = El Secreta-

nis. - J. Conrad. - Publicado."

"Esta Intervención ha conocido el Informe emitido por la Junta General sobre las obras de consolidación del Mercado de Ferrer Garau, ratificándolo plenamente en todos sus puntos, y, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Formada de fecha 15 del actual, esta Intervención tiene el honor de informar lo siguiente: = En el Capítulo 11, Art.º 1º, concepto 5º, partida 215 del Presupuesto de 1960, figura una consignación de 400.000 Ptas. para obras de conservación de los mercados, de cuya cantidad, al aprobarse el Presupuesto por esta Corporación, se condicionó la suma de 200.000 Ptas. a resultados de los ingresos por taxis. = En el mismo Capítulo, artículo y concepto del Presupuesto de 1959, y en su partida 207, figuraban 300.000 Ptas. para el mismo fin; al no haber sido aprobado por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda el Presupuesto para 1960, con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 688 de la vigente Ley de Régimen Local, seguiría interinamente el del ejercicio anterior, dada la urgencia y necesidad de las obras de referencia, podrían iniciarse con la consignación existente, siendo luego insuficiente, según el presupuesto inicial del Sr. Arquitecto Municipal. - Y que por la Comisión de Hacienda se habilitasen medios suficientes y bastantes para poder terminar unas obras tan importantes como las que nos ocupan. = Fecha a 27 de Enero de 1960. = El Vice-Interventor. - Pedro Fluxá. - Publicado."

Sr. Vadell: Manifiesta que de la lectura del informe queda justificado el asunto, si bien hubiera sido mucho mejor si hubiera podido dar un margen de unos meses para llevar a cabo la labor en forma enalmeada, tanto para los usuarios de los puestos como para el público, a tener que hacerse de golpe, por visto el informe, de cualquier cosa que ocurra, si se dilataran los plazos, sería directamente responsable la Corporación y no ha quedado más recurso que promover este expediente de urgencia con el consiguiente cierre del Mercado, a partir de mañana.

Termina diciendo que la obra ha de iniciarse inmediata.



mente por cuanto, según el Arquitecto municipal, para que se realicen los entramados con el consiguiente arrastre de los muros.

Sr. Torada: Pregunta cuanto tiempo durarían las obras.

Sr. Vadell: El tiempo no queda debidamente determinado, por cuanto los defectos que tiene el Mercado no se han podido ver todos, pues como consecuencia de unas obras realizadas recientemente, se ha podido comprobar que en determinadas partes carecía de cimentación, o bien los defectos vistos, estos llevarían consigo una duración de dos meses, aproximadamente.

Sr. Torada: Dice que tendrían que aparecer nuevos presupuestos.

Sr. Vadell: Si aparece obra no prevista, tendrían que efectuarse los correspondientes proyectos con su tramitación reglamentaria.

Sr. Pereira: Dice que en cuanto al cierre del Mercado, salvo perjuicio de vidas y haciendas, debiera ser lo menos dilatado posible y siempre inmediato al inicio de las obras porque no se presenta ningún beneficio para los usuarios y públicos en general.

Sr. Vadell: Actúan que el cierre del Mercado no es total por cuanto hay unas naves cubiertas de urulita que podrían ser utilizadas inicialmente, y no las cubiertas de entramada y bovedillas.

Agrega que las naves cubiertas de urulita se destinarían, durante las obras, a la venta de pescados y carnes, y la venta de verduras y frutas, en forma provisional, se efectuaría en los andenes de la plaza.

Sr. Pereira: Considera que las obras deberían llevarse a cabo con el ritmo adecuado, al objeto de evitar maniobras de competencia de mercado.

Dice que tuvo ocasión de visitar el Mercado y se percató de la gravedad del estado del edificio y se alegra de que el cierre sea parcial y no total.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el N.º 2 del Art.º 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Por la Secretaría se hace constar que por los señores que han

dejado de asistir al acto, no se ha formulado excusa alguna; estando ausente haciendo uso de permiso oficial el Sr. Serra de Gayeta.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta minutos levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

~~Alcalde~~  
~~Sahra~~

~~Alcalde~~

Alcalde

Fern. Vadeu

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

El Interventor,  
Alcalde

El Secretario,  
Alcalde